



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

17 OCT. 2022 13:21:37

Entrada **238955**

Sobre el reconocimiento laboral de los Técnicos superiores en el Grupo B del sector público.

Competencia
Subcompetencia
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara
Control e información
184-Pregunta al Gobierno con
respuesta escrita.

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre la no adaptación del Real Decreto 1837/2008 relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

Congreso de los Diputados a 17 de octubre de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Real Decreto 1837/2008, la clasificación de la titulación de Técnico Superior, conforme a su artículo 19 y Anexo VIII, dicha titulación estaría clasificada en el grupo B para los empleados públicos.

He podido comprobar que, en las Administraciones Públicas, no se está reconociendo dicha cualificación a sus empleados con la titulación de Técnico Superior, teniendo un grave perjuicio para éstos a efectos económico y reconocimiento laboral. Recordar que, hay sentencias que dictan que las Administraciones Públicas deberán reconocer la nombrada titulación según el Artículo 76 Estatuto Básico del Empleado Público.

Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas, debiéndose identificar la persona que realiza la contestación, así como el cargo



que ostenta, según Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado; Orden de 7 de julio de 1986 por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos; orden de la presidencia del gobierno de 10 de enero de 1981. Del mismo modo, solicito que se especifique el plazo y forma estipulado, para presentar el correspondiente recurso a su contestación, así como que dé respuesta a la totalidad de las preguntas siguientes: 1.¿Qué motivo impide al Gobierno a cumplir las sentencias con respecto a que la titulación de Técnico Superior esté clasificada en el grupo B para los empleados públicos?

2.¿Va a abonar, con carácter retroactivo más intereses de demora, todas las diferencias de salarios a las personas afectadas cuando por fin se les incluya en el grupo B?

3.¿Qué está haciendo la Ministra de Trabajo y Vicepresidenta Segunda, Yolanda Díaz, con respecto a este asunto?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado

